

Manual de Procedimientos

DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

JUNIO 2018



*Ciudad
de Progreso*

Manual de Procedimientos

DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Clave: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092-B

| AUTORIZACIONES | | |
|---|---|--|
| <p>Ismael Cuamatzi Cuamatzi</p>  <p>Coordinador General Suplente del Instituto Municipal de Planeación</p> | <p>Pedro Miguel Parada Hernández</p>  <p>Director de Vinculación Interinstitucional</p> | <p>Leticia Lorenzo Zamudio</p>  <p>Contralora Municipal</p> |

Actualizado el dieciocho de junio de dos mil dieciocho con fundamento en los artículos 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal; 59 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y 12 fracción VI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

| | | |
|--|---|---|
|  | Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional | Clave: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092-B |
| | | Fecha de elaboración: 25/11/2016 |
| | | Fecha de actualización: 18/06/2018 |
| | | Núm. de Revisión: 03 |

| | Índice | Página |
|------|--|---------------|
| I. | Introducción | 4 |
| II. | Presentación de los Procedimientos | 5 |
| III. | Dirección de Vinculación Interinstitucional | 6 |
| | Procedimiento para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y los actores de la zona | 6 |
| | Procedimiento para promover y difundir las principales acciones, planes, programas y/o proyectos instrumentados por el IMPLAN | 10 |
| | Procedimiento para promover y coordinar las acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla | 14 |
| | Procedimiento para establecer relaciones con instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el Ayuntamiento de Puebla | 17 |
| | Procedimiento para promover el intercambio de información entre las Dependencias Municipales, que coadyuve a la toma de decisiones estratégicas del Ayuntamiento de Puebla | 22 |
| IV. | Glosario de términos | 25 |

| | | |
|--|---|---|
|  | Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional | Clave: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092-B |
| | | Fecha de elaboración: 25/11/2016 |
| | | Fecha de actualización: 18/06/2018 |
| | | Núm. de Revisión: 03 |

I.- INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Artículo 105 Fracción III establece como una de las atribuciones de los Ayuntamientos expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento y demás asuntos de su competencia vigilando su observancia y aplicación.

Por Decreto del Honorable Congreso del Estado publicado en el periódico oficial del Estado con fecha del dos de mayo del 2011, se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto Municipal de Planeación” y da origen al ejercicio de las funciones de la Dirección de Vinculación Interinstitucional.

La creación de dicha Dirección responde a la necesidad de fortalecer la interacción del Ayuntamiento entre las dependencias municipales y las instancias externas con las que se desarrollan proyectos comunes, a fin de cumplir con los objetivos planteados bajo una concepción de integración y participación institucional.

En el presente manual se plasman los procedimientos de esta Dirección a fin de delimitar las tareas y orientar el desempeño de los servidores públicos bajo esquemas sistematizados, que les permitan conocer detallada y secuencialmente la forma en que se desarrollan las labores y actividades que tienen asignadas.

Por lo anterior, el Manual de Procedimientos constituye un documento básico de consulta, mismo que se actualizará cada vez que exista un cambio en:

- La Estructura Orgánica
- El Reglamento Interior del IMPLAN
- Reforma del Marco Jurídico

Asimismo, y con el propósito de fomentar un entorno de respeto e igualdad entre el personal de la Dirección de Vinculación Interinstitucional que considere los principios básicos de igualdad y equidad que deben existir entre hombres y mujeres para su óptimo desarrollo personal y profesional, toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este Manual, al género masculino lo es también para el género femenino cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

En ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4° párrafo primero, que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en sus procedimientos, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

| | | |
|--|---|---|
|  | Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional | Clave: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092-B |
| | | Fecha de elaboración: 25/11/2016 |
| | | Fecha de actualización: 18/06/2018 |
| | | Núm. de Revisión: 03 |

Por lo que el alcance del registro de los instrumentos normativos, que emiten las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

| | | |
|--|---|---|
|  | Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional | Clave: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092-B |
| | | Fecha de elaboración: 25/11/2016 |
| | | Fecha de actualización: 18/06/2018 |
| | | Núm. de Revisión: 03 |

II. PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

1. Procedimiento para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y los actores de la zona.
2. Procedimiento para promover y difundir las principales acciones, planes, programas y/o proyectos instrumentados por el IMPLAN.
3. Procedimiento para promover y coordinar las acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla.
4. Procedimiento para establecer relaciones con instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el Ayuntamiento de Puebla.
5. Procedimiento para promover el intercambio de información entre las Dependencias Municipales, que coadyuve a la toma de decisiones estratégicas del Ayuntamiento de Puebla.

| | | |
|--|---|---|
|  | Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional | Clave: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092-B |
| | | Fecha de elaboración: 25/11/2016 |
| | | Fecha de actualización: 18/06/2018 |
| | | Núm. de Revisión: 03 |

III. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

| | |
|------------------------------------|---|
| Nombre del Procedimiento: | Procedimiento para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y los actores de la zona. |
| Objetivo: | Promover la conformación de políticas e instrumentos urbanos, con enfoque metropolitano para mejorar el desarrollo regional. |
| Fundamento Legal: | <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 122 inciso C</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículo 104 fracción II segundo párrafo</p> <p>Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación", Artículo 39.</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, Artículos 75 fracciones I y III y 79, fracciones II y III.</p> <p>Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Metropolitano de Planeación", Artículo 5 fracciones V, XXXV y XXXVIII.</p> <p>Ley Orgánica Municipal, Artículo 203</p> <p>Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, Artículo 664</p> |
| Políticas de Operación: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Se considerará como zona metropolitana a la establecida en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018. 2. Se considerarán los temas de alcance metropolitano los establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018. 3. El IMPLAN a través de la Dirección de Vinculación Interinstitucional, establecerá el vínculo entre los actores de la zona metropolitana y el Ayuntamiento para el desarrollo de proyectos conjuntos. 4. La Dirección dará seguimiento al resultado de la gestión de vinculación. |
| Tiempo Promedio de Gestión: | 7 a 11 meses |

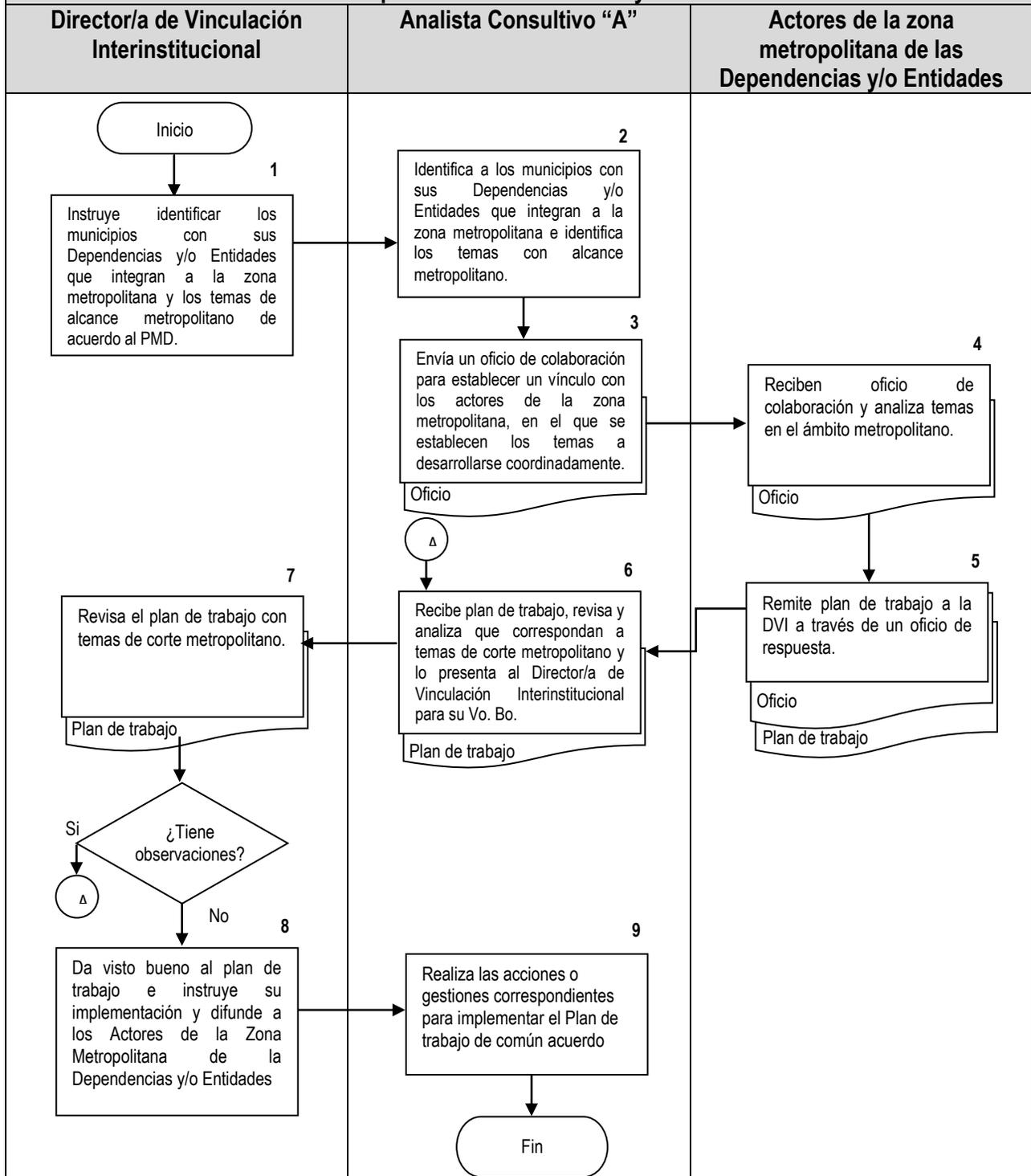
Descripción del procedimiento: Para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y los actores de la zona

| Responsable | No. | Actividad | Formato o Documento | Tantos |
|--|-----|---|----------------------------|----------|
| Director/a de Vinculación Interinstitucional | 1 | Instruye identificar los municipios con sus Dependencias y/o Entidades que integran a la zona metropolitana y los temas de alcance metropolitano de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo. | N/A | N/A |
| Analista Consultivo "A" | 2 | Identifica a los municipios con sus Dependencias y/o Entidades que integran a la zona metropolitana e identifica los temas con alcance metropolitano. | N/A | N/A |
| | 3 | Envía un oficio de colaboración para establecer un vínculo con los actores de la zona metropolitana, en el que se establecen los temas a desarrollarse coordinadamente. | Oficio | Original |
| Actores de la zona metropolitana de las Dependencias y/o Entidades | 4 | Reciben oficio de colaboración y analizan temas en el ámbito metropolitano. | Oficio | Original |
| | 5 | Remite plan de trabajo a la Dirección de Vinculación Interinstitucional (DVI) del IMPLAN a través de un oficio de respuesta. | Oficio/ Plan de trabajo | Original |
| Analista Consultivo "A" | 6 | Recibe plan de trabajo, revisa y analiza que corresponden a temas de corte metropolitano y lo presenta al Director/a de Vinculación Interinstitucional para su Vo. Bo. | Plan de trabajo | Original |
| Director/a de Vinculación Interinstitucional | 7 | Revisa el plan de trabajo con temas de corte metropolitano. <ul style="list-style-type: none"> • Si cuenta con observaciones regresa a la actividad núm. 6, en caso contrario: | Plan de trabajo | Original |

| | | |
|--|---|---|
|  | Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional | Clave: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092-B |
| | | Fecha de elaboración: 25/11/2016 |
| | | Fecha de actualización: 18/06/2018 |
| | | Núm. de Revisión: 03 |

| Responsable | No. | Actividad | Formato o Documento | Tantos |
|--|------------|--|----------------------------|---------------|
| Director/a de Vinculación Interinstitucional | 8 | Da visto bueno al plan de trabajo e instruye su implementación y difunde a los Actores de la zona Metropolitana de las Dependencias y /o Entidades | N/A | N/A |
| Analista Consultivo "A" | 9 | Realiza las acciones o gestiones correspondientes para implementar el Plan de trabajo de común acuerdo. Termina Procedimiento. | N/A | N/A |

Diagrama de flujo del Procedimiento para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y los actores de la zona



| | | |
|---|---|---|
|  <small>INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PUEBLA</small> | Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional | Clave: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092-B |
| | | Fecha de elaboración: 25/11/2016 |
| | | Fecha de actualización: 18/06/2018 |
| | | Núm. de Revisión: 03 |

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

| | |
|------------------------------------|---|
| Nombre del Procedimiento: | Procedimiento para promover y difundir las principales acciones, planes, programas y/o proyectos instrumentados por el IMPLAN |
| Objetivo: | Informar a la ciudadanía de las principales acciones realizadas para posicionar al Instituto Municipal de Planeación como un organismo que promueve una participación activa y propositiva |
| Fundamento Legal: | Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto Municipal de Planeación”, artículo 39, 40 fracción V Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, Artículos 75 fracción XIII y 79 fracciones II y III |
| Políticas de Operación: | <ol style="list-style-type: none"> 1. La página web del IMPLAN será el mecanismo de difusión de las acciones, planes, programas y/o proyectos instrumentados por el IMPLAN. 2. Las redes sociales institucionales (Facebook, Twitter y YouTube) complementarán la difusión de las acciones, planes, programas y/o proyectos del IMPLAN. 3. La página web y las redes sociales institucionales del IMPLAN serán administradas bajo la responsabilidad de la Dirección de Vinculación Interinstitucional de acuerdo a los parámetros de la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Puebla. 4. Las diferentes áreas que integran el Instituto definirán los contenidos susceptibles a ser publicados en la página web del IMPLAN. 5. Actualizar y dar seguimiento a la información susceptible de ser publicada en la página web. 6. La información que sea remitida para su publicación deberá ser autorizada por el titular del área que la remite. |
| Tiempo Promedio de Gestión: | 05 días. |

| | | |
|--|---|---|
|  | Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional | Clave: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092-B |
| | | Fecha de elaboración: 25/11/2016 |
| | | Fecha de actualización: 18/06/2018 |
| | | Núm. de Revisión: 03 |

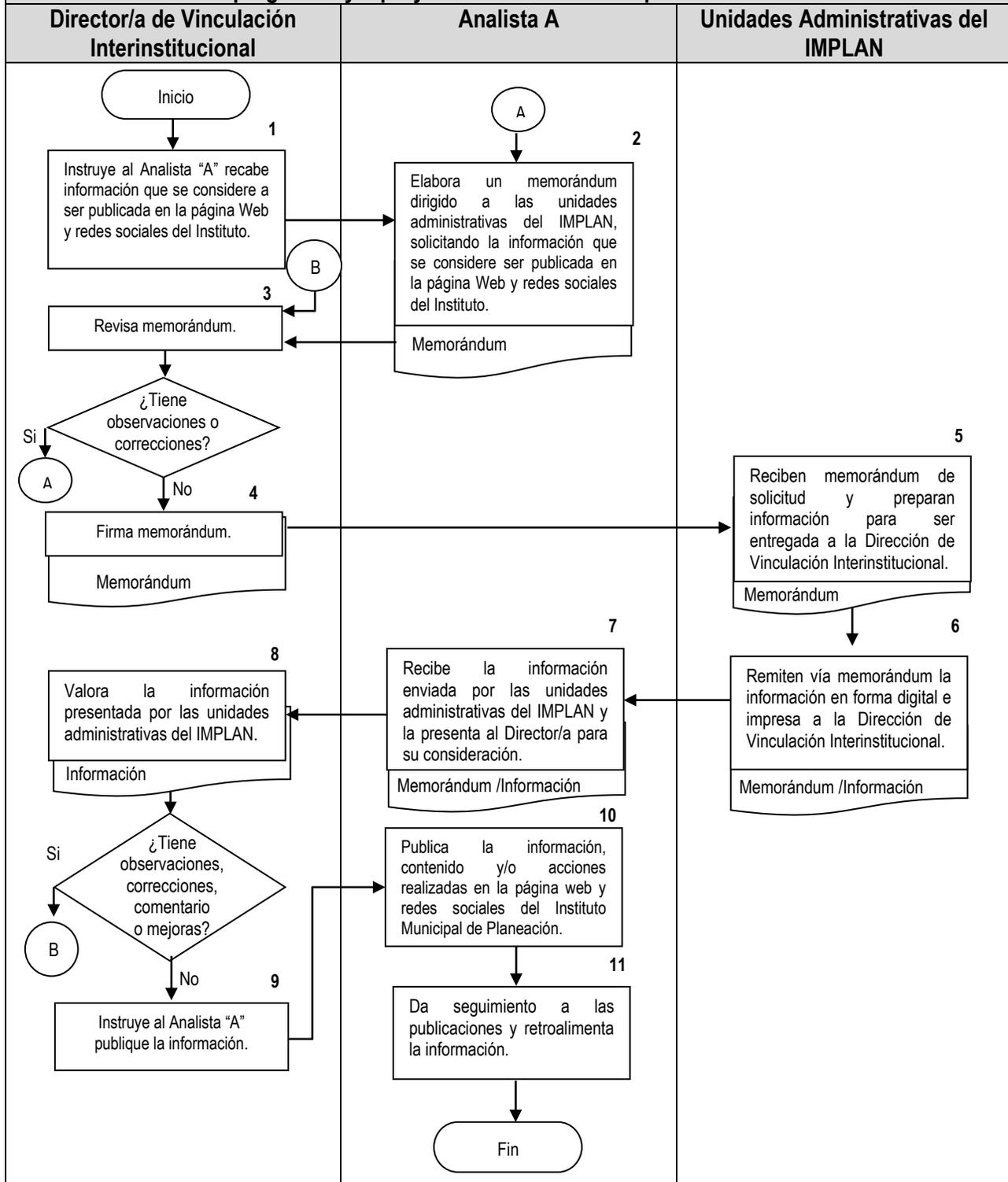
Descripción del Procedimiento: Para promover y difundir las principales acciones, planes, programas y/o proyectos instrumentados por el IMPLAN

| Responsable | No. | Actividad | Formato o Documento | Tantos |
|--|-----|--|----------------------------|----------|
| Director/a de Vinculación Interinstitucional | 1 | Instruye al Analista "A" recabar información que se considere susceptible de ser publicada en la página Web y redes sociales del Instituto. | N/A | N/A |
| Analista A | 2 | Elabora un memorándum dirigido a las unidades administrativas del IMPLAN solicitando información susceptible de ser publicada en la página Web y redes sociales del Instituto. | Memorándum | Original |
| Director/a de Vinculación Interinstitucional | 3 | Revisa el memorándum <ul style="list-style-type: none"> • Si cuenta con observaciones regresa a la actividad Núm. 2, • En caso contrario: | Memorándum | Original |
| Director/a de Vinculación Interinstitucional | 4 | Firma el memorándum y se envía a las unidades administrativas. | Memorándum | Original |
| Unidades Administrativas del IMPLAN | 5 | Recibe memorándum de solicitud y preparan la información para ser entregada a la Dirección de Vinculación Interinstitucional. | Memorándum/ Información | Original |
| | 6 | Remiten vía memorándum la información en forma digital e impresa a la Dirección de Vinculación Interinstitucional (DVI) | Memorándum/ Información | Original |
| Analista A | 7 | Recibe la información enviada por las distintas unidades administrativas del IMPLAN y la presenta al Director/a para su consideración. | Memorándum/ Información | Original |

| | | |
|--|---|---|
|  | Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional | Clave: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092-B |
| | | Fecha de elaboración: 25/11/2016 |
| | | Fecha de actualización: 18/06/2018 |
| | | Núm. de Revisión: 03 |

| | | | | |
|--|----|---|-------------|----------|
| Director/a de Vinculación Interinstitucional | 8 | <p>Valora la información presentada por las unidades administrativas del IMPLAN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la información es susceptible de observaciones, correcciones, comentarios o mejoras, regresa a la actividad núm. 3, • En caso contrario: | Información | Original |
| | 9 | Instruye al Analista "A" publique la información. | N/A | N/A |
| Analista A | 10 | Publica la información, contenido y/o acciones realizadas en la página web y redes sociales del Instituto Municipal de Planeación. | N/A | N/A |
| | 11 | <p>Da seguimiento a las publicaciones y retroalimenta la información.</p> <p>Termina procedimiento.</p> | N/A | N/A |

Diagrama de flujo del Procedimiento para promover y difundir las principales acciones, planes, programas y/o proyectos instrumentados por el IMPLAN



| | | |
|--|---|---|
|  INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PUEBLA | Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional | Clave: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092-B |
| | | Fecha de elaboración: 25/11/2016 |
| | | Fecha de actualización: 18/06/2018 |
| | | Núm. de Revisión: 03 |

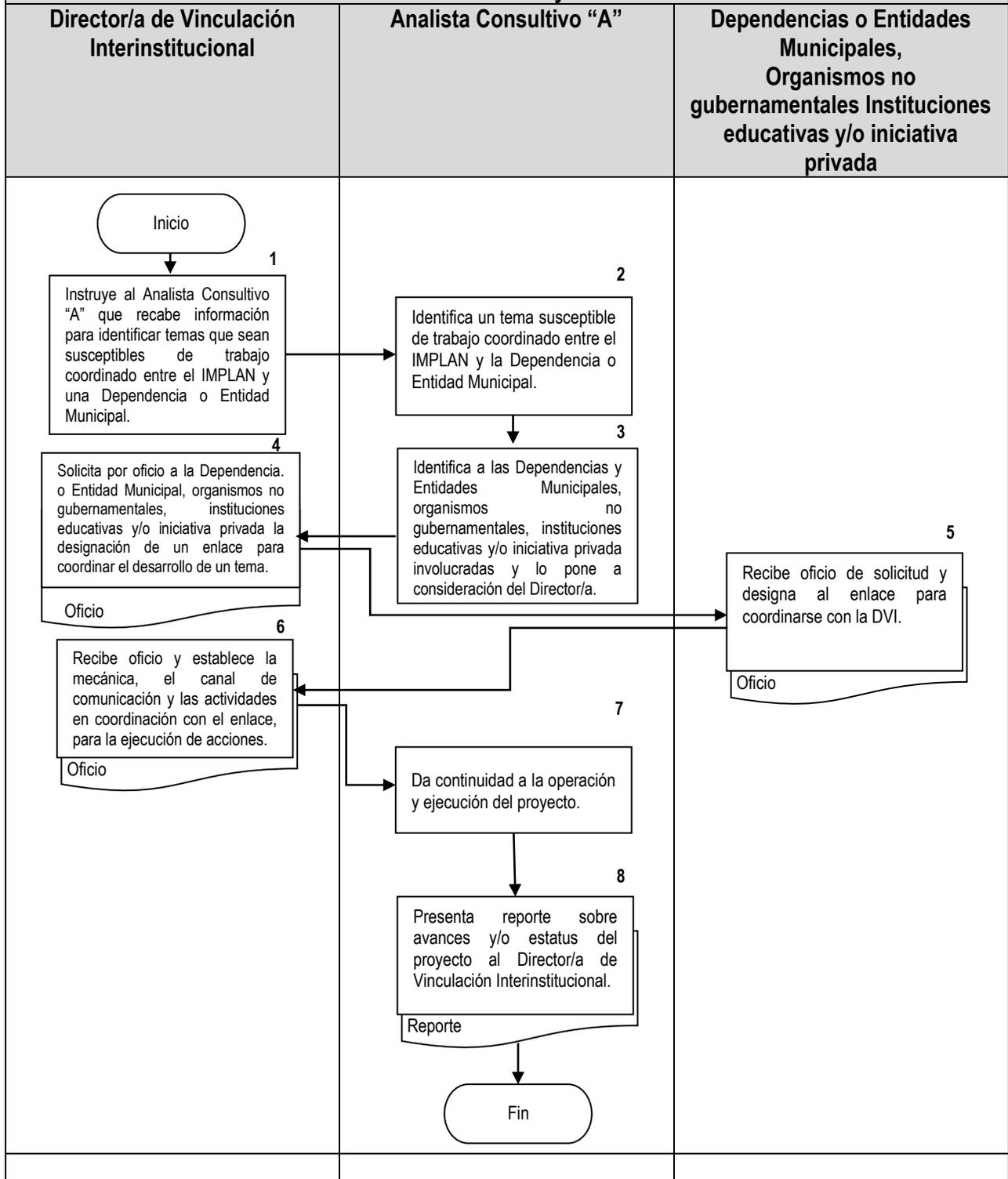
| | |
|------------------------------------|--|
| Nombre del Procedimiento: | Procedimiento para promover y coordinar las acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla |
| Objetivo: | Consolidar un gobierno de calidad, estableciendo una estrecha vinculación interinstitucional con dependencias y entidades estatales, municipales, organismos no gubernamentales, instituciones educativas e iniciativa privada. |
| Fundamento Legal: | <p>Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, Artículo 30 fracción II</p> <p>Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto Municipal de Planeación”, Artículo 39.</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, Artículo 75 fracciones VII y IX.</p> <p>Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Metropolitano de Planeación”, Artículo 5 fracciones XXXV y XXXVIII.</p> <p>Ley Orgánica Municipal, Artículo 203.</p> <p>Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, Artículos 7 Bis 1, 1840 Bis fracción I</p> |
| Políticas de Operación: | <ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección de Vinculación Interinstitucional será la encargada de solicitar a la Dependencia y/o Entidad Municipal correspondiente la designación de un enlace que coadyuve en el desarrollo de las acciones de vinculación. 2. La Dirección de Vinculación Interinstitucional establecerá los medios de comunicación para el intercambio de información con las diversas instancias. 3. La Dirección de Vinculación Interinstitucional será la encargada de dar seguimiento a las acciones emprendidas para la ejecución de proyectos y/o programas en coordinación con las diversas instancias. |
| Tiempo Promedio de Gestión: | 1 a 9 meses. |

| | | |
|--|---|---|
|  IMPLAN <small>INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PUEBLA</small> | Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional | Clave: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092-B |
| | | Fecha de elaboración: 25/11/2016 |
| | | Fecha de actualización: 18/06/2018 |
| | | Núm. de Revisión: 03 |

Descripción del procedimiento: Para promover y coordinar las acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla

| Responsable | No | Actividad | Formato o Documento | Tantos |
|---|----|--|---------------------|----------|
| Director/a de Vinculación Interinstitucional | 1 | Instruye al Analista Consultivo "A" que recabe información para identificar temas que sean susceptibles de trabajo coordinado entre el IMPLAN y una Dependencia o Entidad Municipal. | N/A | N/A |
| Analista Consultivo "A" | 2 | Identifica un tema susceptible de trabajo coordinado entre el IMPLAN y la Dependencia o Entidad Municipal. | N/A | N/A |
| | 3 | Identifica a las Dependencias y Entidades Municipales, organismos no gubernamentales, instituciones educativas y/o iniciativa privada involucradas y lo pone a consideración del Director/a para establecer la colaboración. | N/A | N/A |
| Director/a de Vinculación Interinstitucional | 4 | Solicita por oficio a la Dependencia o Entidad Municipal, organismos no gubernamentales, instituciones educativas y/o iniciativa privada, la designación de un enlace, para coordinar el desarrollo del tema. | Oficio | Original |
| Dependencias o Entidades Municipales, Organismos no gubernamentales Instituciones educativas e iniciativa privada | 5 | Recibe oficio de solicitud y designa al enlace para coordinarse con la Dirección de Vinculación Interinstitucional. | Oficio | Original |
| Director/a de Vinculación Interinstitucional | 6 | Recibe oficio de designación de enlace y establece la mecánica, el canal de comunicación y las actividades en coordinación con el enlace para la ejecución de acciones. | Oficio | Original |
| Analista Consultivo "A" | 7 | Da continuidad a la operación y ejecución del proyecto | N/A | N/A |
| | 8 | Presenta reporte sobre avances y/o estatus del proyecto al Director/a de Vinculación Interinstitucional. Termina Procedimiento. | Reporte | Original |

Diagrama de flujo del Procedimiento para promover y coordinar las acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla



| | | |
|--|---|---|
|  | Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional | Clave: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092-B |
| | | Fecha de elaboración: 25/11/2016 |
| | | Fecha de actualización: 18/06/2018 |
| | | Núm. de Revisión: 03 |

| | |
|------------------------------------|--|
| Nombre del Procedimiento: | Procedimiento para establecer relaciones con instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el Ayuntamiento de Puebla |
| Objetivo: | Promover y difundir las buenas prácticas de la gestión municipal a fin de someter las mismas a concursar o proyectos nacionales e internacionales. |
| Fundamento Legal: | <p>Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, Artículo 28 fracción XV.</p> <p>Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla, Artículo 5.</p> <p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Artículo 37 Bis tercer párrafo.</p> <p>Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación", Artículo 39.</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, Artículo 75 fracción XIII.</p> |
| Políticas de Operación: | <ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección de Vinculación Interinstitucional dará seguimiento a los procesos de convocatoria, inscripción, premiación y/o entrega de reconocimientos emitidos por las entidades nacionales e internacionales. 2. Las Dependencias y Entidades deberán proveer la información de los proyectos y/o programas susceptibles a ser concursados. 3. La Dirección de Vinculación Interinstitucional identificará los programas y/o proyectos innovadores susceptibles a concursar en convocatorias nacionales e internacionales. 4. La Dirección de Vinculación Interinstitucional vigilará que las Dependencias y Entidades cumplan con las bases de las convocatorias nacionales e internacionales para el reconocimiento de las prácticas municipales exitosas. 5. La Dirección de Vinculación Interinstitucional llevará a cabo una selección de los programas o proyectos con base en las características de la convocatoria que emita el organizador de los premios y/o reconocimientos para su inscripción. 6. Los programas o proyectos presentados por las Dependencias y Entidades deberán cumplir con las características de ser innovadores, eficientes y eficaces que contribuyan a una buena gobernanza. |
| Tiempo Promedio de Gestión: | 1 año |

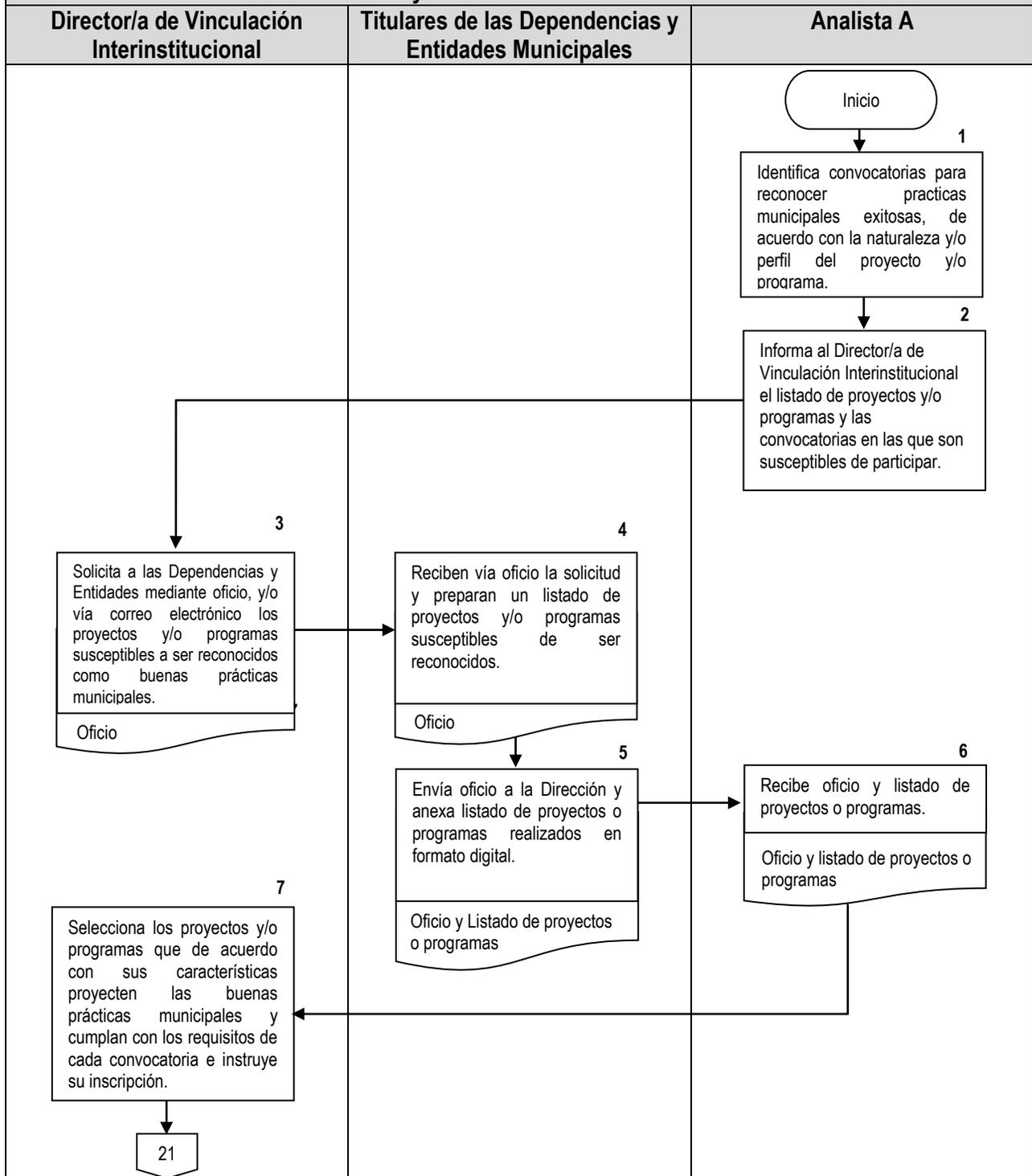
Descripción del Procedimiento: Para establecer relaciones con instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el Ayuntamiento de Puebla

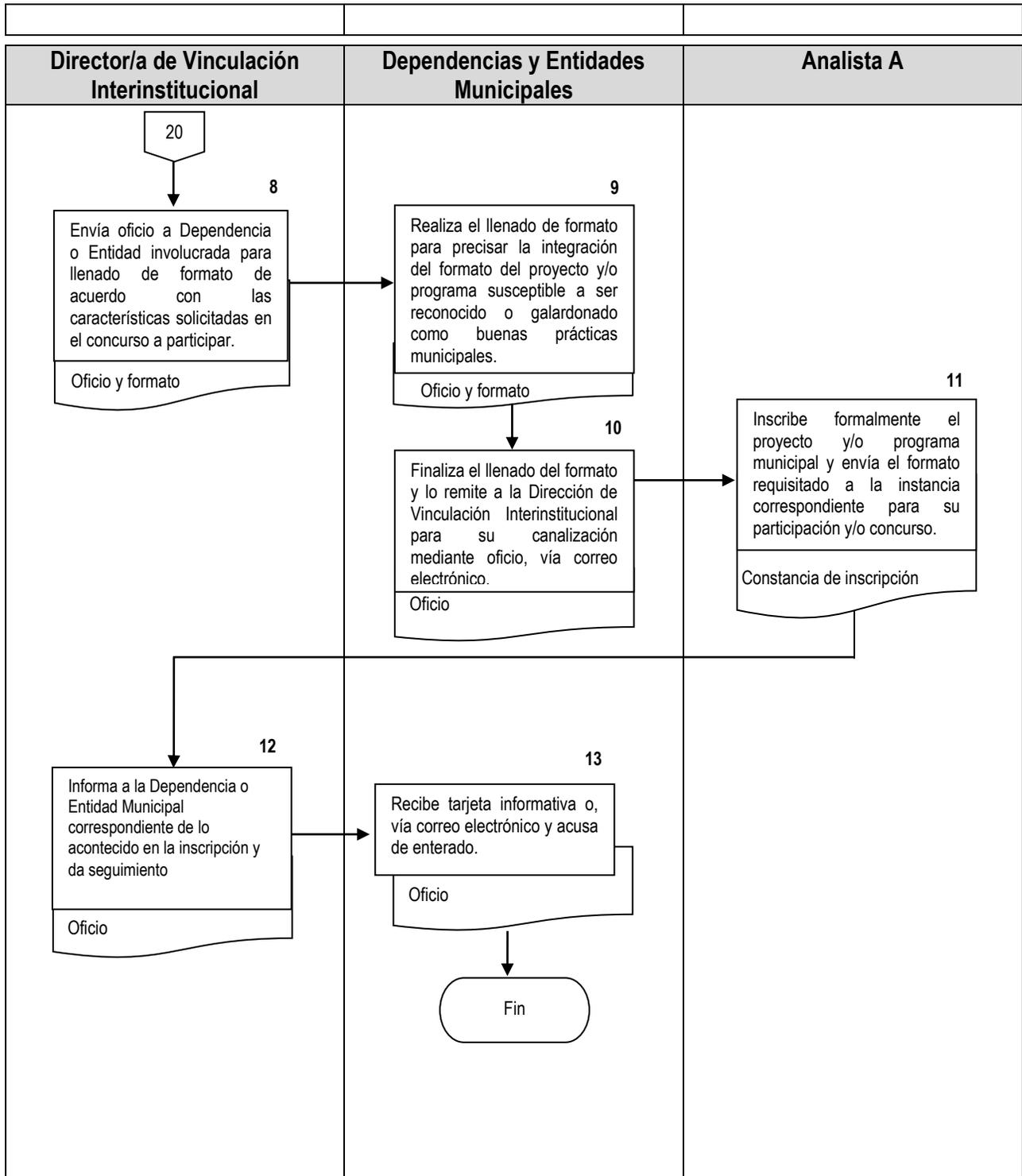
| Responsable | No. | Actividad | Formato o Documento | Tantos |
|--|-----|---|--|----------------------------|
| Analista A | 1 | Identifica convocatorias para reconocer practicas municipales exitosas, de acuerdo con la naturaleza y/o perfil del proyecto y/o programa. | N/A | N/A |
| | 2 | Informa al Director/a de Vinculación Interinstitucional el listado de proyectos y/o programas y las convocatorias en las que son susceptibles de participar. | Convocatorias, proyectos o programas | Archivo digital |
| Director/a de Vinculación Interinstitucional | 3 | Solicita a las Dependencias y Entidades Municipales mediante oficio, los proyectos y/o programas susceptibles a ser reconocidos como buenas prácticas municipales. | Oficio | Original |
| Dependencias y Entidades Municipales | 4 | Reciben vía oficio la solicitud y preparan un listado de proyectos y/o programas susceptibles de ser reconocidos. | Oficio | Original |
| | 5 | Envía oficio a la Dirección y anexa listado de proyectos o programas realizados en formato digital. | Oficio Listado de proyectos o programas | Original y archivo digital |
| Analista A | 6 | Recibe oficio y listado de proyectos o programas. | Oficio Listado de proyectos o programas | Original y archivo digital |
| Director/a de Vinculación Interinstitucional | 7 | Selecciona los proyectos y/o programas que de acuerdo con sus características proyecten las buenas prácticas municipales y cumplan con los requisitos de cada convocatoria e instruye su inscripción. | Listado de proyectos o programas | Archivo digital |

| | | |
|--|---|---|
|  IMPLAN <small>INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PUEBLA</small> | Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional | Clave: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092-B |
| | | Fecha de elaboración: 25/11/2016 |
| | | Fecha de actualización: 18/06/2018 |
| | | Núm. de Revisión: 03 |

| Responsable | No. | Actividad | Formato o Documento | Tantos |
|--|------------|--|--|----------------------------|
| Director/a de Vinculación Interinstitucional | 8 | Envía oficio a Dependencia o Entidad involucrada para llenado de formato de acuerdo con las características solicitadas en el concurso a participar. | Oficio | Original y archivo digital |
| Dependencias y Entidades Municipales | 9 | Realiza el llenado de formato para precisar la integración del formato del proyecto y/o programa susceptible a ser reconocido o galardonado como buenas prácticas municipales. | formato | Digital |
| | 10 | Finaliza el llenado del formato y lo remite a la Dirección de Vinculación Interinstitucional para su canalización. | Oficio y formato correctamente requisitado | Oficio y Archivo digital |
| Analista A | 11 | Inscribe formalmente el proyecto y/o programa municipal ante la instancia correspondiente para su participación y/o concurso y da seguimiento. | Constancia de inscripción | Archivo digital |
| Director/a de Vinculación Interinstitucional | 12 | Informa a la Dependencia o Entidad Municipal correspondiente de lo acontecido en la inscripción y da seguimiento. | Oficio | Original |
| Dependencias y Entidades Municipales | 13 | Recibe oficio y acusa de enterado. Termina Procedimiento. | Oficio | Original |

Diagrama de flujo del Procedimiento para establecer relaciones con instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el Ayuntamiento de Puebla





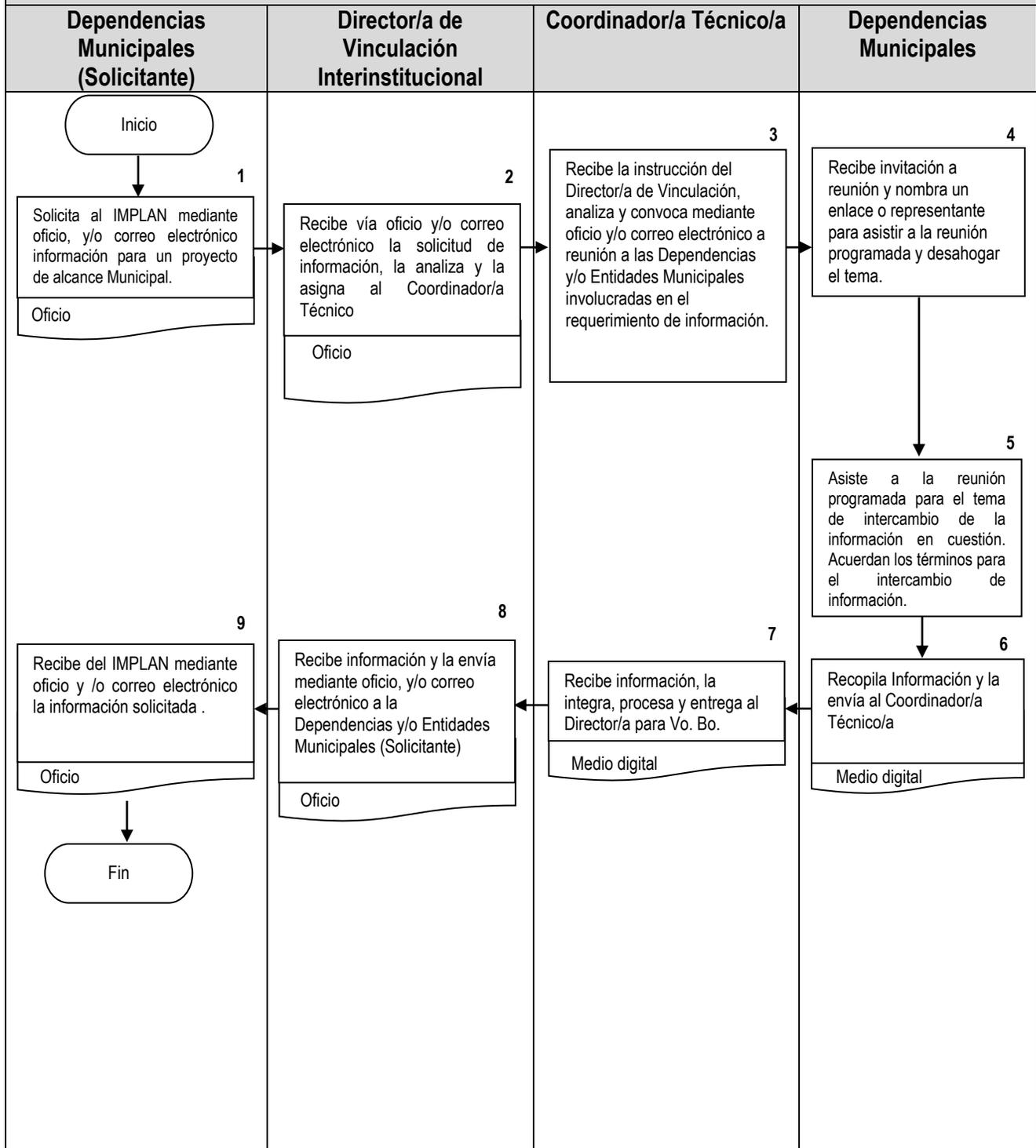
| | | |
|--|---|---|
|  | Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional | Clave: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092-B |
| | | Fecha de elaboración: 25/11/2016 |
| | | Fecha de actualización: 18/06/2018 |
| | | Núm. de Revisión: 03 |

| | |
|------------------------------------|---|
| Nombre del Procedimiento: | Procedimiento para promover el intercambio de información entre las Dependencias y Entidades Municipales, que coadyuve a la toma de decisiones estratégicas del Ayuntamiento de Puebla |
| Objetivo: | Compartir información de las diferentes dependencias y entidades municipales que permitan contar con la información más reciente y apoyar los diferentes proyectos del Instituto Municipal de Planeación. |
| Fundamento Legal: | Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación", Artículo 39. Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, Artículos 75 fracción VII y 79 fracciones II y III. |
| Políticas de Operación: | <ol style="list-style-type: none"> 1. El IMPLAN a través de la Dirección de Vinculación Interinstitucional, establecerá el vínculo entre las dependencias municipales, gobierno estatal y federal para el desarrollo de proyectos conjuntos. 2. La Dirección de Vinculación Interinstitucional dará seguimiento al resultado de la gestión de intercambio de información. |
| Tiempo Promedio de Gestión: | 3 a 6 meses. |

Descripción del procedimiento: Para promover el intercambio de información entre las Dependencias Municipales, que coadyuve a la toma de decisiones estratégicas del Ayuntamiento de Puebla

| Responsable | No. | Actividad | Formato o Documento | Tantos |
|--|-----|---|---------------------|----------|
| Dependencias y/o Entidades Municipales (Solicitante) | 1 | Solicita al IMPLAN mediante oficio, y/o correo electrónico información para un proyecto de alcance Municipal. | Oficio y/o correo | Original |
| Director/a de Vinculación Interinstitucional | 2 | Recibe vía oficio y/o correo electrónico la solicitud de información, la analiza y la asigna al Coordinador/a Técnico/a. | Oficio y/o correo | Original |
| Coordinador/a Técnico/a | 3 | Recibe la instrucción del Director/a de Vinculación, analiza y convoca mediante oficio y/o correo electrónico a reunión a las Dependencias y/o Entidades Municipales involucradas en el requerimiento de información. | N/A | N/A |
| Dependencias y/o Entidades Municipales | 4 | Recibe invitación a reunión y nombra un enlace o representante para asistir a la reunión programada y desahogar el tema. | N/A | N/A |
| | 5 | Asiste a la reunión programada para el tema de intercambio de la información en cuestión. Acuerdan los términos para el intercambio de información. | N/A | N/A |
| | 6 | Recopila Información y la envía al Coordinador/a Técnico/a | Medio digital | Digital |
| Coordinador/a Técnico/a | 7 | Recibe información, la integra, procesa y entrega al Director/a para Vo. Bo. | Medio digital | Digital |
| Director/a de Vinculación Interinstitucional | 8 | Recibe información y la envía mediante oficio, y/o correo electrónico a la Dependencias y/o Entidades Municipales (Solicitante) | Oficio y/o correo | Original |
| Dependencias y/o Entidades Municipales (Solicitante) | 9 | Recibe del IMPLAN mediante oficio, y/o correo electrónico la información solicitada. Termina Procedimiento. | Oficio y/o correo | Original |

Diagrama de flujo del Procedimiento para promover el intercambio de información entre las Dependencias Municipales, que coadyuve a la toma de decisiones estratégicas del Ayuntamiento de Puebla



| | | |
|--|---|---|
|  | Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional | Clave: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092-B |
| | | Fecha de elaboración: 25/11/2016 |
| | | Fecha de actualización: 18/06/2018 |
| | | Núm. de Revisión: 03 |

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actores de la Zona metropolitana. -Se refiere a todos aquellos responsables del derecho público o privado que por su naturaleza inciden en el desarrollo de la región.

Dependencias. - Se refiere a todas las dependencias del H. Ayuntamiento de Puebla, así como a los órganos municipales desconcentrados de la administración pública municipal.

Dirección. - Se refiere a la Dirección de Vinculación Interinstitucional.

IMPLAN. - Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Puebla